JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., VEINTICINCO (25) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda VERBAL de MAYOR CUANTIA promovida por JAIRO GABRIEL CADAVID MORALES y en contra de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BANCO BBVA COLOMBIA-, BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., y BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de veinte (20) días a la parte demandada.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en la ley 2213 del 13 de junio de 2022, o en su defecto conforme a lo dispuesto en el art. 291 y ss del C.G.P.

Reconocer personería al Dr. GUSTAVO DONOSO PEREIRA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

all

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. <u>070</u>
Hoy, <u>26 de Agosto de 2022</u>

Zuw - Y RUTH MARGARITA MRANDA PALENCIA Secretaria